

CJ110.015.7007 288

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite N.º R. 232-3-31150 15/01/2007 11:40 a.m.
Trámite 565-NOMINA
F-31206 Actividad: 01 INICIO, Folios: 2, Anexos: 110
Origen: 232 DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Destino: 110 OFICINA JURIDICA
Código: 4 VARIOS DEPENDENCIAS

Bogotá, 16 de Enero de 2007.

Doctor
CIRO ALBERTO VALDERRAMA MANTILLA
Director de Oficina Jurídica
Auditoría General de la República
Ciudad



Ref.: 565/03
Aplicativo Nómina Módulo Sysman

Respetado doctor Valderrama:

Con ocasión de haber efectuado un balance a la fecha de lo cual consta los denominados "Papeles de Trabajo" y "Las comunicaciones oficiales internas dirigidas desde inicios del año 2006 y a la fecha" a la Dirección de la Oficina de Planeación agotando el conducto regular señalado por la entonces, doctora Laura Sierra, ex directora de la oficina de planeación, se concluye al día de hoy que nos encontramos con quince nominas incluyendo enero de 2007 que como puede ser verificado por dicha Dirección todas ellas han padecido de algún error conllevando dentro del denominado "Mapa de Riesgos" uno de los más altos riesgos para la Auditoría General como entidad y a sus servidores públicos en calidad de empleados ya que, el aplicativo debe traducir en forma fidedigna, exacta, y sin margen alguno de error la normativa jurídica y contable al servidor público.

La Dirección de Talento humano es la usuaria final del aplicativo, siendo esta la que puede ofrecer frente a la Dirección Oficina de Planeación (Interventor), y a Control Interno (en sus visitas de auditoria), las pruebas a cada caso concreto de los errores reiterativos del aplicativo reflejados en los "Papeles de Trabajo" y en las diversas comunicaciones.

Lo anterior, como ya se anotó causante del riesgo, ha conllevado a que lejos de encontrar en el aplicativo una herramienta de apoyo que optimice una de las gestiones de la Dirección de Talento Humano, se ha convertido en un renglón al cual esta Dirección debe realizar auditoria en forma mensual, pues no ofrece confiabilidad alguna.

El marco de referencia presentado a través del presente documento interno de manera genérica, pretende invitar a la Dirección a la Oficina Jurídica al análisis de fondo a la orden de servicios vigente con el proveedor Sysman Ltda, y determinar sin mayor demora las acciones pertinentes identificando responsabilidades a cargo de la Auditoria, a cargo del usuario final y cargo del proveedor, ya que del texto de la orden de servicios presentada no es posible

[Handwritten signature]
19-01-07

DEA KATHERINA
18-01-07
4

inferir el alcance del compromiso del proveedor, por la cual se le cancela una suma mensual como "Mantenimiento".

Igualmente, solicito de manera respetuosa que de encontrar esa Dirección la viabilidad a la petición elevada por la suscrita desde el mes de abril de 2006, en el sentido de proceder en el agotamiento de la práctica de una auditoría al aplicativo en su estructura y desarrollo, entendiendo que el aplicativo debe responder a la traducción en lenguaje de programación a la normativa y al procedimiento que desarrolla la Auditoría General en materia salarial y prestacional, manifestamos nuestra entera disposición para el apoyo que requiera esa gestión.



Como una prueba más de los errores del aplicativo en la primera nómina del año en curso se manifiesta que:

- ✓ A la fecha no se ha actualizado el aplicativo en lo concerniente a la Reforma Tributaria (Retención en la fuente - Ley 1111 de 2006).
- ✓ A la fecha no se ha actualizado el aplicativo en lo concerniente a los porcentajes aplicables en aportes de salud. (Ley 1122 de 2007).

En cuanto a la reforma tributaria que en su falta de ajuste al sistema por parte de proveedor, conllevó a que esta Dirección autorizara a las profesionales de nómina efectuar en forma manual la liquidación (hoja de Excel) e ingresara los datos en forma manual como novedades al aplicativo.

Respecto de la segunda observación indicada, esta ha generado a la fecha el impedimento de procesar en forma definitiva la liquidación de la nómina y por ende la entrega en oportunidad a la Dirección de Recursos Financieros.

Cordialmente,

MARIA MERCEDES PARDO VARGAS
Directora de Talento Humano

c.c. Drs. *Álvaro Fernando Silva Gómez*, Secretario General
Álvaro Guacaneme Rojas, Director de Control Interno
Luz Stella Vargas López, Directora de Recursos Financieros.
Abraham Elías Jattin Mangones, Director Oficina de Planeación



CONCEPTO No 110. 015. 2007

Devolver Copia Firmada

Bogotá, D.C. 13 de Febrero de 2007
OJ110-

DOCTORA
MARIA MERCEDES PARDO VARGAS
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
L. C.

REFERENCIA: Concepto Jurídico – Aplicativo Nómina Módulo Sysman-Orden de Servicios.
NUR: 232-3-31150

Apreciada Doctora:

En solicitud planteada por usted a esta oficina, para llevar a cabo un análisis de la orden de servicios N° 016 de 2006, que determine cuales serían las acciones tendientes a identificar responsabilidades a cargo de la Auditoría, del usuario final y del proveedor, toda vez que del texto de la orden de servicios no es posible inferir el alcance del compromiso de éste último, a quien se le cancela una suma mensual por concepto de "Mantenimiento", habida cuenta que en repetidas ocasiones el aplicativo de nómina ha presentado y sigue presentando fallas que no se han solucionado,

Antes de proceder a la revisión de la orden de servicios N°016 de 2006 es necesario precisar que la entidad ha suscrito diferentes contratos con Sysman Ltda. Así :

Contrato 033 de 2004 cuyo objeto fue: "La adquisición de un sistema de información integral de gestión administrativa que contenga el manejo sistematizado e integrado de la nómina y la administración del talento humano, activos fijos, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar y manejo de almacén, con las condiciones y especificaciones previstas en las cláusulas del presente contrato, los términos de referencia correspondientes a la convocatoria N° 020 de 2004 y en la cotización presentada por el contratista documentos que forman parte integral del contrato." (contrato liquidado)

Contrato 026 de 2005 cuyo objeto fue: "la adquisición de un software para la administración de información de hojas de vida de los funcionarios de la entidad." (contrato liquidado)

[Handwritten signatures and dates]
2007-07
2007 (2)
2007-02-07
2007-02-07
2007-02-07
2007-02-07
2007-02-07

La orden de servicios N° 016 de 2006, que se encuentra en ejecución y se estudia enseguida:

De la revisión a la orden de servicios o trabajo N° 016 de 2006 suscrita entre la Auditoría General de la República y Sysman Ltda, se señala lo siguiente: "Tiene por objeto "contratar el mantenimiento y soporte técnico presencial y remoto de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Almacén e inventarios y Nómina del sistema Sysman. A partir del 17 de marzo de 2006."

En el objeto se hace referencia a la fecha de inicio como 17 de marzo de 2006, sin embargo en el texto de la orden cuando se habla del plazo se señala que será once meses calendario contados a partir de la aprobación de la presente orden de servicios cuya fecha es de 25 de enero de 2006.

El plan de pagos establecido se mencionó que se harían 3 pagos trimestrales el último al final es decir a los 11 meses, una vez certificado el servicio por el interventor.

El interventor designado es el Director de la Oficina de Planeación. No se encuentra en la carpeta contractual que exista delegación de esta función en ningún otro funcionario, sin embargo de los documentos que obran en dicha carpeta el señor Simón Bravo Severiche profesional de la Oficina de Planeación ha ejecutado actos de interventor como la suscripción de las certificaciones de cumplimiento por parte del contratista, de fecha 13 de octubre de 2006 y 07 de julio de 2006, con base en las cuales se realizaron los dos primeros pagos, se encuentra pendiente el último.

Las obligaciones de los contratantes como quedaron estipuladas son las que surgen de la propuesta técnica REF.PROP.2006.023 considerada como parte integral de la orden de servicios.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CON SYSMAN LTDA..

"-Asignar al proyecto un director para el buen desarrollo y mantener la comunicación del usuario y SYSMAN LTDA

-Disponer del personal idóneo (funcionario de cada área disponible las ocho horas laborales durante el periodo del contrato) en el manejo de las diferentes áreas a trabajar.

-Cumplir con las tareas asignadas por el personal de SYSMAN para el éxito de la instalación e implementación, EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS POR LOS FUNCIONARIOS DE SYSMAN LTDA, SE DARÁ POR PRESTADO EL SOPORTE, Y SE DEJARÁ INFORME DE SERVICIO, Y SE ENTREGARÁ AL INTERVENTOR DEL CON TRATO.

-Las personas que reciban el entrenamiento y capacitación deben conocer los procesos, normas y legislación relacionada con el proceso, en ningún caso SYSMAN LTDA será responsable por la falta de conocimiento del usuario o funcionario en los diferentes procesos administrativos.

-El hardware y los equipos de red deben ser los adecuados para los nuevos programas a instalar

-Es imprescindible tener acceso a Internet y correo electrónico, para mayor agilidad en el proceso

-Colaborar en brindar los medios necesarios (hardware) para que los profesionales de soporte de SYSMAN LTDA, realicen las labores de actualización y/o soporte.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE SYSMAN LTDA CON LA ENTIDAD CONTRANTE

-Asignar un responsable de proyecto para el buen desarrollo del contrato, quien presentará informe de los servicios del trimestre, e informe de las actividades realizadas en la visita presencial.

-Brindar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias sobre desarrollos de nuevos informes ajustes y requerimientos según cambios de Ley.

-Brindar el soporte telefónico celular devolviendo la llamada al (os) teléfonos que con la entidad contratante se haya(n) establecido(s) para este fin, como máximo 2 números por razones de logística

-Cumplir con todas y cada una de las actividades relacionadas en la presente propuesta. "

Entre otras actividades relacionadas se encontraron:

-El Soporte Técnico en modo presencial y remoto, la asistencia presencial por once meses comprende visitas semestrales de cuatro días hábiles por cada visita (cada uno de siete horas) según programación establecida al inicio del proyecto.

-El derecho a actualizaciones de Software, actualizaciones vía Internet, según cambios de Ley, Kit de actualizaciones de los programas instalados y su documentación, a la firma del contrato.

-La garantía de un año en errores del sistema, contada a partir de la finalización del contrato.

Según el artículo 13 del decreto 2170 de 2002 los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con fines específicos deben contener como mínimo la expresa constancia de la circunstancia anterior, las condiciones de cumplimiento del contrato incluyendo el detalle de los resultados esperados. La orden de servicios cumple con este mínimo señalado por la Ley ya que la propuesta hace parte integral de la misma, Si existe cumplimiento o no del contratista es el interventor quien como agente que

controla, vigila, supervisa o coordina la ejecución del contrato debe esclarecer el tema.

Es preciso mencionar que la Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones ha analizado el tema del aplicativo de Sysman durante las visitas al proceso de contratación.

En revisión efectuada de la contratación celebrada por la entidad entre enero de 2004 y 2005, dentro de las acciones sugeridas se encuentra efectuar un análisis jurídico y técnico del contrato N°033- Sysman y un seguimiento a la solución de fallas del software adquirido. El punto 11 del Plan de Mejoramiento de la Oficina Jurídica, hace relación a las acciones que se han efectuado, se adelantó una revisión inicial de la documentación contenida en la carpeta del contrato que reposa en el archivo general y se solicitó al interventor un informe técnico de la ejecución del mismo.

El informe técnico de fecha octubre 11 de 2006, suscrito por el señor Simón Bravo Severiche expresó: " CONTRATO 033/2004-SYSMAN contrato ejecutado física y financieramente 100% de acuerdo, como se certificó en las actas de recibo y cumplimiento a satisfacción. Una vez cumplido el año de garantía y soporte gratis ofrecido por el contratista en su propuesta, se procedió a contratar el soporte y mantenimiento del sistema, lo cual viene adelantando y ejecutando de forma satisfactoria. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

(...)

En lo pertinente al módulo de nómina se han presentado en el aspecto técnico las siguientes situaciones que han ocasionado algunos percances en el funcionamiento del sistema, pero que se han venido solucionando y superando, los cuales ya no son parte del objeto del contrato. Estas situaciones son:

-En la etapa inicial de implementación y puesta en marcha del sistema, se identificó que no hubo por parte de la AGR la debida colaboración y suministro de los elementos requeridos por el contratista para la puesta en marcha de este módulo.

-Cambios en los usuarios que han operado el módulo.

-Falta de capacitación en los usuarios del modulo.

-Falta de cargue de información histórica y validada en el sistema por parte de la AGR.

-Debido a lo anterior el contratista bajo la calidad del soporte técnico a tiempo y la solución de los inconvenientes presentados en el módulo.

Técnicamente consideramos que el contratista entregó y cumplió con lo contratado y estipulado en el objeto y alcances establecidos en dicho contrato por lo tanto certificamos nuevamente el cumplimiento técnico del mismo."

La Oficina de Control Interno en informe reciente del aplicativo Sysman expresó que no solo ha efectuado control efectivo y continuo a los planes de mejoramiento de las dependencias involucradas, sino que aseguró que dichas dependencias dentro de sus planes de mejoramiento adoptaran todas las

actividades necesarias tendientes a solucionar los problemas del aplicativo, incluidos los de nómina.

Es evidente que se siguen mostrando fallas en el aplicativo, que no han sido superadas de acuerdo con lo expresado por el usuario final y que se hace inminente buscar una solución definitiva.

Dentro de las acciones por seguir se sugiere, que el interventor junto con el usuario final del producto se reúnan, revisen cada una de las obligaciones, evaluando su desarrollo y cumplimiento.

Además conviene que el interventor del contrato requiera urgentemente al contratista para que se sirva explicar con claridad:

- En que consisten las fallas?
- Por qué se están presentando? (causas exactas)
- Que defina si es problema del aplicativo o de la implementación que se hace por parte de la entidad del mismo, en caso de ser esto último se indique el origen de los inconvenientes presentados.

Así como solicitar los soportes que considere necesarios para esclarecer la situación, pues las fallas evidenciadas están afectando el buen desempeño de las actividades de la Entidad.

Una vez ejecutadas las acciones anteriores se pide toda la colaboración del interventor para que realice un informe técnico definitivo que permita ver las causas de los inconvenientes presentados en cuanto al funcionamiento y actualización del aplicativo e igualmente proponga las posibles soluciones desde el punto de vista de lo especializado de su conocimiento.

Con base en lo anterior se podrá determinar con meridiana claridad la existencia o no del incumplimiento de las obligaciones del contratista y una vez decidido se tomen las medidas que sean pertinentes para requerir y sancionar al contratista si a ello hubiere lugar.

El presente concepto, al tenor del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, no es de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

CIRO ALBERTO VALDERRAMA MANTILLA
Director Oficina Jurídica

KRN

c.e. Dres. Alvaro Fernando Silva Gómez, Secretario General
Alvaro Guacaneme Rojas, Director de Control Interno
Luz Stella Vargas López, Directora de Recursos Financieros
Abraham Elias Jattin Mangones Director Oficina de Planeación